

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de abril de 2009, con el N° 09-035423-00000-0000, por la sociedad Nestec S.A, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO CO-EXTRUIDO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/060394 del 01 de octubre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15421, notificado por fijación en lista el 4 de septiembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 73 a 77 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-035423-00008-0000 del 15 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 91 a 95) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 11 y 12 contenidas en los folios 93 a 95 no cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Página 1 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de producir un producto co-extruído, que no fluye fuera de la envoltura exterior a temperatura ambiente, en la etapa de corte o durante el procesamiento subsiguiente. Para resolver este problema, se proporciona un producto que comprende un relleno y una envoltura a base de cereal y/o almidón abierta o cerrada, exterior.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de octubre de 2006 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2002/0004086	"Multi-colored aerated confectionery products and processes for making"	10/Enero/2002
D2	US 2004/0234580	"Animal feeds including active and methods of using the same"	25/Abril/1995

El documento D1¹ divulga un proceso para hacer un producto de confitería ventilado de múltiples colores incluidos. El primer paso, consiste en preparar una suspensión de agua, azúcar y gelatina. La suspensión es dividida en al menos dos porciones con colores definidos para el segundo color. Cada una de las porciones es aireada para crear dos corrientes diferentes aireadas con densidad y propiedades reológicas idénticas. Luego, las corrientes aireadas son alimentadas a un extrusor, donde son extruidos en cantidades desproporcionadas para formar una cadena multicolorada. Un agente de almidón antiadherente es aplicado y la cadena es cortada en piezas individuales. Dichas piezas son secadas para lograr de 1 a 5% contenido de humedad (Resumen).

El documento D2² divulga productos de alimentación, métodos de preparación y uso de los productos; donde los productos contienen una cantidad suficiente de un activo

¹ <http://www.google.com/patents?id=G4-EAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false>

² <http://www.google.com/patents?id=7R-fAAAAEBAJ&printsec=abstract#v=onepage&q&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

o droga como droga preventiva para parásitos en el corazón cuando estos consumen los alimentos en cantidades efectivas terapéuticamente del activo o droga y son mantenidos en el torrente sanguíneo de los animales. De esta manera, las dosis convencionales son eliminadas, y los animales reciben cantidades adecuadas del activo como parte de su dieta diaria normal (Pág. 2; Párr. 0002).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 está referida a: *"Un proceso para la preparación de un producto co-extruido..."* (Fl. 93).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D1
Un proceso para la preparación de un producto co-extruido, comprende:	Un proceso para hacer un producto ventilado y con varios colores, comprende (Pág. 6, reivindicación 1):
Una primera substancia se introduce a un extrusor	Preparar una suspensión de un color (Pág. 6, reivindicación 1)
Una segunda substancia, el relleno se introduce en el mismo extrusor	Agregar un colorante al menos a una porción para generar pluralidad al menos a una de las dos porciones de suspensión (Pág. 7, reivindicación 1).
Se co-extruyen ambas substancias para formar una cinta en la salida del extrusor	Co-extruir la primera y segunda corrientes aireadas para formar una cuerda (Pág. 7, reivindicación 1).
La cinta se pasa por un dispositivo transportador	Disponer la cuerda extruida sobre una faja para enfriar y endurecer la cuerda (Pág. 7, reivindicación 13).
La cinta se introduce dentro del agujero de una placa o tubo	Luego de la primera banda transportadora de enfriamiento se deposita la cuerda en una segunda banda transportadora (Párr.

Página 3 de 9

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1774580614

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

	0085)
Un cuchillo móvil corta dicha cinta en piezas en la salida del agujero	Cortar la cuerda en piezas individuales (Pág. 7, reivindicación 3).
Las piezas se transportan en medios	Disponer la cuerda extruida sobre una faja para enfriar y endurecer la cuerda (Pág. 7, reivindicación 13).
Las piezas obtenidas se empaacan	El producto terminado es empacado y distribuido para la venta (Pág. 6, Párr. 0088).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el proceso para la preparación del un producto co-extruído reivindicado ya se encuentra divulgado en la anterioridad D1, al indicar un proceso donde dos sustancias formadas son co-extruídas, dispuestas sobre bandas transportadoras con diferentes medios para su posterior enfriamiento, adición de nuevas sustancias o mejoramiento de producto; y finalmente cortadas y empacadas a interés del consumidor final. Dado lo anterior, se muestra que procesos con dichas características ya son divulgados en el documento D1.

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 12 se refiere a: *“Un dispositivo para llevar a cabo el proceso...”* (Fl. 94).

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 12, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representa el estado de la técnica:

Tabla 2

Características técnicas	D1	
--------------------------	----	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

esenciales		D2
Un dispositivo para llevar a cabo el proceso para la producción de producto co-extruido.	Un extrusor adecuado es el BT2000 múltiple, disponible de Buro-Tech-nick 2000 (Pág. 5, Párr. 0077).	El equipo de extrusión un Wenger X-85 de tornillo simple (Pág. 3, Párr. 0031)
Un aparato extrusor para la formación de la cinta	Un extrusor adecuado es el BT2000 múltiple (Pág. 5, Párr. 0077). El paso de extrusión puede ser practicado para cada corriente aireada coloreada transmitida a un extrusor (Pág. 5, Párr. 0078).	El equipo de extrusión un Wenger X-85 (Pág. 3, Párr. 0031). La porción líquida es bombeada a través del conducto para la extrusión de la mezcla (Pág. 3, Párr. 0032)
Un dispositivo transportador para la cinta a la salida de la boquilla del aparato extrusor	La cuerda extruida es dispuesta sobre una banda transportadora sin fin (Pág. 5, Párr. 0082).	No menciona
Una primera placa o un tubo con agujero para recibir la cinta	Una primera banda transportadora sin fin para depositar cada una de las cintas (Pág. 6, Párr. 0085)	No menciona
Medios a la salida del agujero	Un servidor de cuerdas sin causar que las cuerdas se peguen a un cortador o derrame de colores entre ellos (Pág. 5, Párr. 0086).	No menciona
Una segunda placa para soportar los medios y el cuchillo fijado	Las cuerdas son dispuestas en una segunda banda transportadora sin fin (Pág. 6, Párr. 0085). El presente método incluye esencialmente etapas de seccionamiento de las cuerdas multicolores.	No menciona
Una segunda placa para cortar la cinta en la salida del agujero de la primera placa	No menciona	A la salida del dado extrusor, el producto es cortado usando un cuchillo (Pág. 3, Párr. 0032)

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercanos a la invención definida en la reivindicación 12 porque presentan dispositivos para la producción de alimentos co-extruidos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 12, y el producto del documento D1 consiste en que la solicitud reivindica una placa donde se encuentra fijado el cuchillo para cortar la cinta en la salida del agujero, en tanto el documento presenta una máquina para cortar.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 12, y el producto del documento D2 consiste en que la solicitud reivindica el uso de bandas transportadoras, en tanto el documento no hace referencia a esta característica.

El efecto que logra poner una segunda placa con un cuchillo fijo para el corte de la cinta a la salida del extrusor, es que una segunda substancia, no fluya fuera de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

primera substancia a temperatura ambiente, en la etapa de corte o durante el procesamiento subsiguiente.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿Cómo modificar el equipo de extrusión presentado en D1, para que a la salida del extrusor esté presente una placa con un cuchillo fijo para el corte de la cinta y así hacer que la segunda substancia no fluya fuera de la primera substancia, a temperatura ambiente, en la etapa de corte o durante el procesamiento subsiguiente?".

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 presenta un equipo de extrusión donde a la salida del dado extrusor, el producto es cortado usando un cuchillo (Pág. 3, Párr. 0032), y que en el documento D1 se divulgan bandas transportadoras para el enfriamiento y aplicación de nuevas sustancias; y dispositivos para rebanar o cortar las cuerdas con los medios y secciones transversales adecuados para evitar que se adhieran las cuerdas o se derramen los colores (Párr. 0085 y 0086). Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia, a partir de lo divulgado en las anterioridades D1 y D2 desarrollaría un dispositivo para la producción de alimentos co-extruidos donde se tengan los medios adecuados para el corte y así evitar derramamientos de las sustancias de tal manera que se logren las expectativas del consumidor final.

De lo anterior, es considerado obvio el incluir medios a la salida del agujero, para evitar la dispersión aleatoria de las piezas cortadas, y el uso de placas, que soporten dichos medios y cuchillos fijos para la fase final del proceso de producción de las piezas; y por lo tanto, sin altura inventiva.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, según el cual el documento D1 no revela una primera placa o un tubo con un agujero para recibir la cinta; el documento indica la presencia de una primera banda transportadora sin fin para depositar cada una de las cintas que salen del extrusor (Pág. 6, Párr. 0085).

En referencia al argumento de la solicitante, donde manifiesta que D1 y D2 no revelan medios para prevenir que las piezas cortadas de la cinta se dispersen de manera aleatoria por el cuchillo; se aclara que D1 se refiere a un servidor de cuerdas o dispositivos adecuados, con la sección transversal adecuadas para así no causar que las cuerdas se peguen a un cortador o haya derrame de colores entre las cuerdas (Párr. 0086) y D2 indica la presencia de un cuchillo a la salida del dado extrusor (Pág. 3, Párr. 0032), por lo cual que este sea fijo es una alternativa que se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

puede evidenciar a partir de la experiencia del técnico medianamente versado en la materia.

De acuerdo a todo lo anterior, ninguno de los argumentos de la solicitante desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad de las reivindicaciones 11 y 12.

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 92 a 93 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 11 y 12 de los folios 93 y 94, por cuanto no cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo; respectivamente, y adicionalmente por las razones expuestas a continuación:

Las reivindicaciones 11 y 12 contenidas en los folios 93 a 95 hacen referencia a la presencia de medios *"para prevenir la dispersión aleatoria por el cuchillo"*, lo cual evidencia un resultado a obtener, sin definir cuáles son los medios que permiten lograr ese resultado; es así que no se puede aceptar, ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de estas reivindicaciones incluirían todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Adicionalmente, cabe resaltar que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Es así como, las reivindicaciones 11 y 12 contenidas en los folios 93 a 95 del expediente administrativo, no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento. Se tiene que son reivindicaciones que presentan una falsa dependencia, ya que hacen referencia a una reivindicación, cuyo objeto es de *"producto"*, siendo errado indicar que es así como se logra cumplir con el requisito de unidad de invención. Por el contrario, para que se cumpla la unidad de invención, el elemento técnico particular debe ser una característica técnica esencial nueva e inventiva, siendo claro entonces, la falsa dependencia presentada en estas reivindicaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

Por lo anterior, la reivindicaciones 11 y 12 no pueden considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella el privilegio de patente solicitado.

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PRODUCTO CO-EXTRUÍDO QUE COMPRENDE UN RELLENO Y UNA ENVOLTURA A BASE DE CEREAL Y/O ALMIDOÓN ABIERTA O CERRADA EXTERIOR".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PRODUCTO CO-EXTRUÍDO QUE COMPRENDE UN RELLENO Y UNA ENVOLTURA A BASE DE CEREAL Y/O ALMIDOÓN ABIERTA O CERRADA EXTERIOR "

Clasificación IPC: A23P 1/12.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 92 y 93.

Titular: NESTEC S.A.

Domicilio: Vevey, Suiza.

Inventores: Jean Noël Huet y Alex Tslaf

Prioridad N°: PCT/EP2006/067110 **Fecha:** 05 de octubre de 2006.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/060394 **Fecha:** 01 de octubre de 2007.

Vigente desde: 01 de octubre de 2007 **Hasta:** 01 de octubre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 11 y 12 contenidas en los folios 93 a 95 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9160

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad No. PCT/09-035423

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

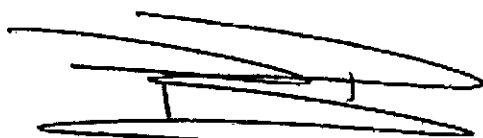
ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Nestec S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓